

REF.: APRUEBA PRÓRROGAS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 027

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019, y 451 de 20 de marzo de 2020, ambas de este Servicio; el Dictamen N° 3610/20, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la Ley 21.045, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas a las culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que en aplicación de lo dispuesto en la Ley 21.192, que Aprueban Presupuestos para el Sector Público para el año 2020, se facultó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para financiar con cargo a las glosas presupuestarias respectivas, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece forma de ejecución de recursos para la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
3. Que la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 15 regiones del país.
4. Que en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con distintas organizaciones y de manera remota, convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades durante el año 2020, los cuales tenían fecha de término de actividades durante el año 2020 e inicios de 2021.
5. Que debido al distanciamiento geográfico propio de algunas organizaciones; el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe provocado por la pandemia producida por el virus COVID-19; las cuarentenas y las restricciones para la reunión de personas, se hace necesario prorrogar de oficio aquellos convenios cuyas actividades quedaron sin realizar o inconclusas, o bien, que sus representantes legales o encargados de ejecución solicitaron extender para el año 2021.

6. Que tanto la Contraloría General de la República mediante el Dictamen N° 3610/20 y este Servicio, a través de la Resolución N° 451 de 2020, permiten tramitar los actos administrativos de manera remota y con firmas digitales.
7. Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio que prorroga los convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscritos entre la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las organizaciones durante el año 2020, los cuales tenían fecha de término durante el mismo año 2020 e inicios de 2021.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** la fecha de término de los convenios que se mencionan a continuación, para la realización de actividades que quedaron inconclusas, según la fecha señalada:

REGIÓN	N° REX QUE APRUEBA CONVENIO	FECHA REX	FECHA TÉRMINO DE ACTIVIDADES	ORGANIZACIÓN	R.U.T. ORGANIZACIÓN	FECHA DE PRÓRROGA
Tarapacá	92	05-11-2020	31-12-2020	Comunidad Indígena Quechua de Miñi-Miñe	65.066.590-2	31-08-2021
Tarapacá	66	24-08-2020	30-11-2020	Comunidad Aymar Aru Sarayiri "Academia Nacional de la Lengua Aymara ANLA"	65.034.811-7	31-05-2021
Tarapacá	65	24-08-2020	30-11-2020	Centro Social y Cultural Ampara Lurata	65.060.506-3	31-08-2021
Tarapacá	64	24-08-2020	31-11-2020	Comunidad Indígena Aymara Cultane	50.779.510-2	31-07-2021
Tarapacá	59	04-08-2020	31-11-2020	Comunidad Indígena Aymara de Coscaya	50.778.160-8	31-08-2021
Tarapacá	69	10-09-2020	31-03-2021	Asociación Indígena Aymara Agrupación de Mujeres Artesanas de la Comuna de Colchane Aymar Warmi	75.968.170-3	31-08-2021
Tarapacá	60	04-08-2020	31-11-2020	Asociación Indígena Aymara de Productores Juira Marka	75.916.300-1	31-05-2021
Antofagasta	34	03-12-2019	30-04-2021	Agrupación Cultural de Oficios Tradicionales e Innovadores de San Pedro de Atacama	65.088.558-9	31-08-2021
Atacama	70	14-09-2020	30-04-2021	Comunidad Indígena Diaguita Pacul de la Arena	65.063.989-8	31-07-2021
Atacama	97	17-11-2020	30-05-2021	Comunidad Indígena Diaguita Ayllu Los Robles Aguadita de Tatara	65.177.557-4	31-07-2021



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Atacama	103	19-11-2020	30-04-2021	Agrupación Social y Cultural Descendientes del Último Constructor de Balsa de Cuero de Lobo	65.111.971-5	30-06-2021
Valparaíso	62	21-08-2020	31-12-2020	Asociación Indígena Witrapüran	65.684.490-6	31-07-2021
Rapa Nui	111	27-11-2020	31-03-2021	Club Deportivo Social y Cultural Moa Tea	65.999.558-1	31-05-2021
Maule	40	12-06-2020	31-01-2021	Corporación de Apoyo y Desarrollo Integral de la Mujer DOMODUNGU	71.940.300-K	31-08-2021
La Araucanía	1085	11-09-2020	25-02-2021	Instituto Nacional de la Lengua Mapuche Mapuzuguletuaiñ	65.152.351-6	30-06-2021
La Araucanía	149	28-12-2020	31-03-2021	Corporación Centro de Estudios para la Educación el Riesgo Social y el Derecho "Hoja Viva"	65.165.309-6	31-08-2021
La Araucanía	152	30-12-2020	31-03-2021	Corporación Mapuche para las comunicaciones e Innovación, "Wagulhen"	65.186.708-8	30-06-2021
Los Lagos	80	07-10-2020	30-04-2021	Asociación Indígena Newen Kimun	65.066.454-k	31-07-2021
Los Lagos	85	08-10-2020	30-04-2021	Comunidad Indígena Punta Auco	65.064.227-9	31-07-2021
Los Lagos	63	24-08-2020	30-04-2021	Comunidad Indígena Putrihue de Los Ángeles	65.122.800-K	31-07-2021
Aysén	102	19-11-2021	31-03-2021	Comunidad Indígena Manuel Canuman Canuman	65.166.061-0	31-05-2021
Magallanes	153	30-12-2020	31-03-2021	Comunidad Indígena Yaghan de Bahía Mejillones	72.766.800-4	30-06-2021
Magallanes	116	27-11-2020	31-03-2021	Comunidad Indígena Kawésqar Kskial	65.361.990-1	30-06-2021
Magallanes	115	27-11-2020	31-03-2021	Comunidad Indígena Yagán Lom Sapakúta	65.102.122-7	31-05-2021
Magallanes	131	09-12-2020	31-03-2021	Comunidad Indígena Kawésqar Grupos Familiares Nómades del Mar	65.151.125-9	30-09-2021
Magallanes	101	19-11-2020	31-03-2021	Comunidad Indígena Kawésqar residente en Puerto Edén	72.798.700-2	30-06-2021
Magallanes	94	09-11-2020	31-01-2021	Asociación Indígena Mapuche Huilliche Natales Shakyn Ayilén	73.504.100-2	31-05-2021
Magallanes	114	27-11-2020	31-01-2021	Asociación Indígena Mapuche Huilliche Willi Antü de Puerto Natales	77.722.130-2	31-05-2021



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Magallanes	001	19-01-2021	30-05-2021	Comunidad Indígena Nuestras Raíces Ancestrales	65.149.255-6	30-09-2021
------------	-----	------------	------------	--	--------------	------------

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR**



**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

IAJ/DAO/dhs
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SNPC.
- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.